



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00612** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º Existe incongruencia entre el poder y la demanda respecto al número del Nit de la empresa demandada.

2º Existe incongruencia entre el poder, el encabezado de la demanda y el acápite de notificaciones, respecto al número del Nit de la empresa demandante.

3º Existe incongruencia entre el poder y la demanda, respecto al nombre e identificación del Representante legal del extremo pasivo.

4º No se allegó el certificado de existencia y representación legal de la CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.

5º Sírvase indicar la fecha de exigibilidad en el numeral 1.1 del acápite de pretensiones.

6º En el acápite de notificaciones, no se expresó la dirección física y electrónica de los Representantes legales de las partes (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P.)

7º No se informó bajo la gravedad del juramento, cómo se obtuvo la dirección electrónica de las demandadas ni se allegó las evidencias correspondientes (Art. de la Ley 2213 de 2022).

8º El poder no tiene nota de presentación de la parte demandante, ni firma digital certificada, así como tampoco se adjuntó copia del correo mediante el cual se remite el poder a la abogada (Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022).



DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA
AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 09 hoy, 23 de
febrero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48c727b4d0db01983dcdf9d5f96f513f00055b49788f5f7e1aca9630e7db9bb5**

Documento generado en 22/02/2023 04:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>